

Table with subscription rates for Valencia and other locations, including monthly and annual prices.

EL COMERCIO.

DIARIO POLITICO.

LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES.

Redaccion y administracion... Puntos de suscripcion en otras ciudades.

ANUNCIOS.

Reclamamos, remitidos, comunicados, etc., a precios convencionales.

Año III.

Valencia, Miércoles 2 de Abril de 1879.

Núm. 562.

MADERAS DE PARDO.

Buques de Vapor.—Véase la 4.ª plana.

ABONO MARTINEZ.

Este abono abunda en sustancias fertilizantes y mejora mecánicamente las tierras.

W. WALLACE BARTLE

Profesor del Idioma Inglés... Da lecciones en su casa y a domicilio.

REFORMAS EN CUBA.

La Gaceta ha publicado varios decretos rectificando diferentes artículos, conceptos y cifras del presupuesto provisional.

El presupuesto de gastos para el año económico actual, queda reducido á 54.738.677 pesos.

Las economías realizadas consisten en las siguientes partidas: suspension del pago de intereses correspondientes á los bonos y billetes del Tesoro.

En el artículo 6.º referente al pago de intereses de la Deuda flotante, se reduce á 140.000 pesos la partida de 300.000 que se consignaba en dicho presupuesto.

FOLLETIN.

AMILLARAMIENTOS.

En el Boletín oficial, núm. 62, correspondiente al día 13 de Marzo, se han publicado, por la comision especial de Estadística de esta provincia, las disposiciones que la Direccion general de contribuciones ha comunicado para el servicio de recogida de cédulas-manifiestos de riqueza.

A juzgar por el contenido de las espresadas disposiciones, no han sido atendidas las solicitudes que varias provincias, incluida Valencia, dirigieron al ministerio de Hacienda en demanda de prórroga para poder llenar y presentar las cédulas de la manera que hay que redactarlas conforme á las indicaciones de sus casillas.

La 3.ª les concede para ello el plazo de todo el mes de Abril, pero si todavía en este plazo no cumplieren con la presentacion de sus declaraciones, quedarán incurso en las responsabilidades establecidas por el Reglamento, y á sus costas se procederá á formularlas de oficio.

La 4.ª dice que no se entiende dicho plazo con las personas que, con arreglo al art. 54 del Reglamento, hayan de hacerlas negativas, y la 5.ª encarga á las juntas municipales y comisiones de evaluacion, que lleven exacta cuenta en las listas del reparto, de las personas que hubiesen faltado á entregar las cédulas y de las que lo hagan durante el mes de Abril.

Llegará el día 30 de Abril sin que se hayan hecho y presentado á las respectivas juntas municipales, los manifiestos de todos los propietarios? No es aventurada la afirmativa. En el interés de los propietarios está, pues, el hacer un esfuerzo para que ello no suceda, si no quieren verse coloca-

dos los bonos que se emitieron en cumplimiento del real decreto de 9 de Agosto de 1872.

El crédito de 1.140.000 pesos en billetes, equivalente al de 870.000 en oro, consignado en el estado letra 4.ª seccion primera, capítulo 9.º, artículo 3.º para amortizacion de billetes del Banco Español de la Habana, emitidos por cuenta del Tesoro y pago de los intereses de los billetes del Tesoro emitidos en 1874, queda reducido á 670.000 pesos en oro.

Los 300.000 pesos para intereses de la deuda flotante, se rebajan á 160.000. Se suprime el crédito de un millón de pesos destinados á la amortizacion é intereses de los valores que se crean por consecuencia de la deuda actual del Tesoro.

En su virtud, los créditos comprendidos en el artículo 9.º ya citado, que asciende á 10.321.183 pesos, queda reducido á pesos 8.381.183.

Se hacen otras rebajas en varias secciones, resultando de ellas que el importe de los gastos aprobados asciende á la suma de 56.764.688 pesos.

Las nuevas créditos, 54.752.977. Baja realizada, 2.011.711 pesos.

Tambien publica la Gaceta un decreto por el cual se aprueba el repartimiento hecho en la isla de Cuba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual, fijado en 7 1/2 por 100 de las utilidades líquidas de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, y de la industria y el comercio, las profesiones y las artes como parte alícuota del 30 por 100, en que consistia la contribucion directa.

Tambien se aprueba el impuesto de un 6 1/4 por 100, llevado á cabo en el segundo trimestre; conforme con el 25 por 100 fijado por el gobernador general en 28 de Octubre último, sancionado en 4 del actual, y una cuota igual en el tercer trimestre, respecto de la riqueza urbana, la industria, el comercio, las artes y las profesiones, y el de 4 por 100 sobre la rústica y pecuaria.

El cuarto trimestre será la recaudacion del 6 y 4 por 100 respectivamente.

Por otro real decreto se aprueban los nombramientos, traslaciones y cesantías que acordó, con carácter de interinos, el gobernador general de la isla de Cuba, por efecto de la reorganizacion de las oficinas centrales y provinciales de Hacienda pública de dicha Isla, propuesta al ministerio de Ultramar.

En la alternativa de que se les ocurran incursos en las penas que marca el Reglamento, y lo que es peor, que se les haga de oficio y á sus costas, pues no es conveniente bajo ningun concepto, que personas extrañas á sus intereses hayan de ocuparse en averiguar y arreglar los títulos de su riqueza, por las consecuencias que de ello podria resultar y de las que, por otra parte, no tendrian derecho á quejarse. Verdad es que ofrece algunas dificultades la llenada de las cédulas, pero no se hacen invencibles en el trascurso de dos meses y medio.

Uno de los inconvenientes que ofrece el llenar las cédulas, es el tener que consignar en la 5.ª casilla de las de fincas rústicas los linderos por los cuatro vientos cardinales, segun indica la misma cédula impresa y previene la regla 5.ª del art. 50 del Reglamento. Para los propietarios de escaso número de fincas y que las cultivan por sí mismos, no ofrece tanta dificultad, pero los que poseen en mayor proporcion, que sus fincas radican en diversos distritos municipales, y aun en distintas provincias, no puede negarse que tropiezan en muchos y conocidos obstáculos. Para llenar este requisito con exactitud, se necesita emplear algun tiempo en investigar quienes sean los dueños de los campos colindantes en cada una de las heredades, las que habia algunas cunyo propietario, ó no la habia visto nunca, ó escasas veces. Para obviar esta dificultad nos dice la Direccion general en 14 de Marzo, como podrá llenarse esta espresion, pero sin dejarse de exigir la consignacion de linderos por los cuatro puntos cardinales en las fincas rústicas, que son las que mas dificultad ofrecen, pues en las urbanas facil es averiguar quien sea el dueño de ambos lados. Y aun recurriendo á los que consten en los títulos de adquisicion, como quiera que el movimiento de la propiedad hace cambiar de dueños con alguna frecuencia, pueden con facilidad cometerse muchas inexactitudes que influirán notablemente en la inscripcion de las fincas en los Registros municipales, si esta operacion ha de confeccionarse de la manera que la presentan los modelos 3.º y 4.º del Reglamento.

Cuando á consecuencia del cambio de sistema tributario planteado por real decreto de 23 de Mayo de 1845, se hicieron los primeros trabajos de esta índole por la instruccion provisional fecha 6 de Diciembre de igual año, se quiso tambien que los linderos se espresasen en las relaciones de riqueza. Algunas dificultades debieron ocurrir cuando en el reglamento de 18 de Diciembre de 1846, artículo 13, regla 6.ª, se relevó de esta obligacion á los propietarios que no cultivasen por sí mismos sus fincas, imponiéndola á los arrendatarios.

Tambien la obligacion de consignar en la última casilla de las cédulas el valor en venta y renta, hace vacilar á los propietarios y no sin fundamento, especialmente en las fincas rústicas. Si corriéramos épocas normales, ciertamente que no ofreceria tanta dificultad, pues facil seria conocer el capital de cada finca rústica por su estension y calidad, y por el valor de cada unidad de las de su clase segun sus condiciones y su si-

tuacion. Y en cuanto á la renta anual, bastaria consignar el producto del arrendamiento en las fincas que estuviesen arrendadas; y en las que sus dueños cultivasen por sí mismos, no seria difícil asimilarlas á las primeras por identidad de condiciones. Pero como por desgracia atravesamos una época de bien triste aspecto en la produccion agricola, por la continuada y pertinaz sequia que en largo periodo viene haciendo poco menos que improductivos los terrenos de explotacion, mermando considerablemente los productos de los de regadío, que con apuros pueden salvar las cosechas de invierno en las mas afortunadas comarcas de esta provincia, perdiéndose totalmente las de verano y esterilizando el arbolado de frutales; pone en grave conflicto á los propietarios, porque aun cuando tengan arrendamientos hechos á ciertos tipos, cuyos contratos vienen de otros tiempos en que los campos no se resentian de la gran falta de aguas para su riego; hoy ya no pueden sostenerse aquellos tipos por la depreciacion que la sequia ha operado en la propiedad territorial, por mas que existan aquellos arrendamientos en la esperanza sustentada de año en año de mejorar la situacion, esperanza que por desgracia no ven realizada, resultando de este estado de cosas, que la renta que hoy figura, por los arrendamientos hechos en épocas mas florecientes, es ilusoria por la dificultad de poderse pagar por los colonos, lo que podria comprobarse indudablemente por las crecidas deudas que los propietarios tienen contra los colonos; por los muchos desahucios forzados y voluntarios que se han efectuado y continuarán haciéndose; por la ruidosa huelga de los colonos de nuestra huerta, y por otras muchas causas y signos de decadencia que nadie puede desconocer.

En tal estado, pues, es de creer que los propietarios obrarian con arreglo á conciencia, estampando en los manifiestos el verdadero valor capital en venta que hoy tienen sus fincas rústicas, comparativamente con los precios de las últimas transacciones y segun las calidades de los terrenos. Y esto mismo aconseja la Direccion general de contribuciones en la 4.ª de sus aclaraciones publicadas el 12 de Marzo, al tratar de allanar estas dificultades, en los siguientes términos: «El valor en venta de las fincas rústicas y urbanas puede averiguarse, en casos de duda, del que tengan actualmente, con referencia á títulos de propiedad, al costo conocido de las urbanas, si fueren de nueva construccion ó rectificacion, á su capitalizacion por la renta si estuviesen arrendadas, ó por la que podrian rendir si se arrendasen, y segun que sean urbanas ó rústicas, y por medio de cálculo ó apreciacion aproximada, conforme el mérito y demás condiciones á que se ajuste el sistema general de transacciones en las respectivas localidades.»—En cuanto al valor en renta, dice la Direccion general, en la 5.ª aclaracion, que puede consignarse por cálculo aproximado en las fincas no arrendadas, y arrendado á lo que podrian producir si se arrendasen, sirviendo de comparacion otras que estén de análogas circunstancias, por su

calidad, calidad y clase de cultivo en las rústicas. Y como de arrendarse hoy, partiendo de la persistente sequia, no habian de hacerse á los precios antiguos, ó de épocas normales, porque la depreciacion en el capital en venta está relacionada con los productos en renta, claro está que disminuyendo el capital disminuye la renta; así es que los propietarios cumplirian con el deber que se les impone, estampando en las cédulas la verdadera renta de que hoy es capaz de producir su propiedad rústica, por mas que en la esperanza de mejorar y á costa de sostener inmensos descubiertos, sea otra la que aparezca en muchos de sus anteriores contratos de arrendamiento, por que en realidad nadie puede incurrir en responsabilidad cuando dice una verdad conocida á todas luces y de fácil comprobacion.

Hay que tener en cuenta, que la renta que los propietarios confiesen en las cédulas-manifiestos, no ha de ser la que ha de servir para amillarar sus fincas, pues esta operacion ha de resultar de los tipos de la cartilla de evaluacion. Estas han de ser las que arrojen las cuentas de gastos y productos, en cada unidad de las tres clases en han de dividirse las diferentes calidades de cultivo á que se hallen dedicados los terrenos; de manera, que la confesion que se exige al propietario, segun parece, no ha de servir al gobierno mas que de punto de comparacion entre la renta espontáneamente manifestada por el propietario y los tipos que ha de dar en cartilla el municipio; esto es, la manifestacion individual y la colectiva del distrito municipal por resultancia de la investigacion que por los procedimientos marcados especialmente, ha de arrojar referencia á la evaluacion general de las clases de los terrenos, y á la unidad determinada en cada una de ellas. Y este procedimiento no es nuevo en esta clase de operaciones, por cuanto en el Reglamento de 18 de Diciembre de 1846 ya se exigian manifiestos y declaraciones de riqueza á los propietarios y colonos, en los que habia de consignarse el producto anual en frutos y el líquido en reales vellon, despues de deducidos los gastos de cultivo. Y con respecto á la evaluacion, se dedican en dicho Reglamento varias reglas que habian de observarse por los comisionados de estadística creados entonces al efecto, por los propietarios y por los municipios, acompañándose tambien modelos para formar las cuentas de gastos y productos, resúmenes por clases y calidades de cultivo, del número de unidades de cada una y la totalidad de riqueza de cada distrito municipal. Y a proposito de ello, se dijo por la Direccion general en circular de 11 de Mayo de 1859 para la formacion de los actuales amillaramientos en 1860.

«Pero no basta conocer todos los elementos de riqueza, pues es necesario liquidarlos por unos tipos justos y arreglados, para deducir la materia imponible sobre que se ha de repartir el cupo de cada pueblo.» Y continúa la Direccion. «Para conocer los tipos evaluatuorios, es necesario formar las cuentas de gastos y productos de los elementos de riqueza, y en esta operacion debe haber el mayor cuidado, á fin

de que no se disminuyan los segundos, exagerándose los primeros.»

Al mismo objeto dedica el reglamento de 10 de Diciembre último las cuatro secciones del capítulo 4.º, no sin introducir una novedad digna de notarse: la creacion de regiones y juntas regionales. Segun el artículo 6.º, la Junta provincial ha de dividir la primera en las regiones que juzgue convenientes, comprendiendo en cada una de ellas los pueblos que por su situacion, naturaleza y aplicacion de los terrenos, identidad de los sistemas de cultivo, semejanza de sus producciones, medios de comunicacion y otras circunstancias, tengan ó deba suponerseles iguales ó semejantes condiciones, para los efectos del impuesto territorial. Las juntas regionales tienen por objeto la formacion de las cartillas de evaluacion, en vista de las propuestas de tipos medios que hagan las municipales.

Esta idea tiende á la igualacion de tipos evaluatuorios en las zonas que se asemejen en calidad de los terrenos, sistemas de cultivo y explotacion. Tampoco pasó desapercibido este principio para los amillaramientos que hoy rigen, á juzgar por el siguiente párrafo de la circular antes citada que decía:

«Si bien es cierto que en una provincia puede haber diversidad en los terrenos por sus condiciones geológicas y atmosféricas, formando, por tanto, diferentes zonas agrícolas, es indudable que el método de cultivo de cada una de ellas ha de ser igual, con ligerísimas diferencias, y que por tanto, las tierras análogas, en los pueblos que cada zona abraza, han de tener unos productos y gastos que varien muy poco entre sí.»

Tenemos, pues, que lo mismo en 1859 que hoy, hay propósitos de que se obtenga igualdad de tipos para amillarar la riqueza rústica, en aquellas comarcas en que los terrenos reúnan identidad de condiciones ensus diferentes clases, y calidades de cultivo y sistema de explotacion.

No puede negarse que la idea es justa, equitativa y aceptable, porque tiende á establecer una base igual para contribuir allí donde se obtengan idénticos productos, pero tampoco puede desconocerse que es muy expuesta á cometer desigualdades, porque no solo en una region ó determinada comarca se encuentran diferencias á veces notables en las clases de los terrenos dedicados á un mismo cultivo que rinden variada produccion, sino en un mismo término, en una misma partida, y hasta en un mismo campo.

Y mucho tememos de que esta desigualdad se cometa si las juntas municipales, en sus cuentas de productos y gastos para las propuestas de tipos medios, no tienen especial cuidado en recalcar muy marcadamente la expresion en las observaciones que han de acompañarse, haciendo constar todas aquellas circunstancias que constituyan una especialidad en sus respectivos términos, así como las juntas regionales deben atenderlas parándose mucho en ellas para apreciarlas dentro de lo justo y en cuanto tiendan ó se relacionen, para poder formar un recto juicio que evite desproporciones en la base contributiva, que luego

En el distrito de Enguera. Vizconde de Betera. Señor Castellar.

Table with names and values for the district of Enguera.

En el distrito de Requena. Señor Atard. Señor Martos.

Table with names and values for the district of Requena.

En el distrito de Gandia. Sr. Reig. Sr. Guierrez.

Table with names and values for the district of Gandia.

En el distrito de Alcala. Sr. Montortal. Sr. Olias.

Table with names and values for the district of Alcala.

En el distrito de Albaida. Mayans. Salinas.

Table with names and values for the district of Albaida.

En el distrito de Sagunto. Señor Romero. Señor Castañon. Señor Robledo. Señor Ros.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Chelva. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Chelva.

En el distrito de Albuñol. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Albuñol.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

En el distrito de Sagunto. Sr. Salamanca. Señor Botella.

Table with names and values for the district of Sagunto.

Gracia y Justicia.—Reales decretos in- dultando á Julio Bourcour y Vicente Ro- dríguez, de la pena de dos años de prision que les impuso la Audiencia de Sevilla, y conmutando la impuesta á Antonio Alvarez por la de Oviedo.

Fomento.—Real decreto aprobando el plan de carreteras provinciales de Vallado- lid.

Ultramar.—Real decreto reduciendo el presupuesto de gastos de la isla de Cuba para el ejercicio de 1878-79, á la suma de 54.738.677 pesetas.

Otro suspendiendo el pago de los intere- res de los billetes del Tesoro, emitidos en 1874.

Otro disponiendo que la suma consigna- da en la seccion 8.ª del presupuesto de gastos de la isla de Cuba para 1878-79, sea de 78.000 pesetas.

Otro aprobando el repartimiento he- cho en la isla de Cuba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio económi- co de 1878-79, como parte alcuota del 30 por 100 en que consistia la contribucion di- recta, segun disposiciones anteriores.

Otro aprobando los nombramientos, traslaciones y cesantias acordadas con ca- rácter de interinos por el gobernador gene- ral de la isla de Cuba, en virtud de la reor- ganizacion de las oficinas propuesta al mi- nistro en 15 de Noviembre último.

Otro nombrando secretario sub-direc- tor de la Direccion general de Hacienda de la isla de Cuba, á D. Francisco Javier de Oteiza.

NOTICIAS LOCALES Y GENERALES.

Nuestro queridísimo é ilustre amigo el general D. Manuel Salamanca y Negrete, ha triunfado por fin en el distrito de Chelva.

A pesar del débil y tardío apoyo de la coaliccion, á pesar de las conaciones sin nú- mero y sin nombre cometidas por el go- bierno, interesado en hacer que emudezca el elocuente defensor de la verdad y de la justicia, sus admiradores del distrito de Chelva han sabido sobreponerse á todo, su- perar todos los obstáculos y vencer todas las resistencias.

Reciban nuestra cordial enhorabuena es- tos heroicos electores por la noble energia con que han protestado, al emitir su voto, contra la conducta del gobierno que por desgracia rige los destinos de esta patria sin ventura. Recibala asimismo el insigne vencedor del Collado por las muestras de cariño que ha recibido, y por la victoria memo- rable que acaba de conseguir.

Del Sr. Botella no decimos nada. Ha re- cibido el castigo que merecia. Personifica- cion de la más deplorable de las politicas locales, ha sido rechazado con indignacion por el distrito de Chelva más enérgico é in- dependiente que los de Chiva y Liria. Han triunfado los Sres. Casa-Ramos y Danyila, y han triunfado como todo el mundo sabe, pero ha sucumbido su compañero, su con- socio, si cabe la palabra, y esto siempre es una ventaja y una gran ventaja.

De la derrota del Sr. Botella se consue- tropezará con el inconveniente que ofrece el tener que encerrar dentro de tres clases la division de los terrenos de cada cultivo, porque se encontrarán en casi todos los térmi- nos terrenos que en su calidad no pro- ducen lo suficiente ni aun para amillarar- les en la tercera y última clase de cartilla, porque ejemplos hay y muchos, de que mien- tras una hanegada produce 30 pesetas en renta y puede figurar en primera clase, otra de igual cultivo no producen más de cinco, y estas saldrán siempre excesiva- mente recargadas, aun clasificándolas en tercera, cuando su tipo presenta en cartilla una cantidad de 15 pesetas.

Y vienen á dificultarse mas los medios de poder establecer la regular proporcion para contribuir, cuando no es permitido en- sanchar el círculo de la division de clases, pues que no pudiendo esceder de tres, es permitido reducirlas á dos, y aun á una so- la, segun espresamente se requiere por los preceptos legislativos, y así se desprende de la disposicion 42 de la circular de la Direc- cion general, que dice: «Dada la division de los terrenos y demás objetos de riqueza agricola en las diferentes clases de cultivos á que están destinados, como por ejemplo, huertas, siembra de cereales, plantaciones de cañas, viñas para vino ó pasa, olivares, arbolados de todas clases, etc., etc., la sub- division de cada uno de estos terrenos y ob- jetos de riqueza, no contendrán mas que tres distintas calidades, primera, segunda y ter- cera, como se ordena en el art. 88 del Regla- mento, sin perjuicio de reducirse á dos y aun solo á una, cuando las condiciones del terreno ó clases de cultivo lo exijan así.» Por igualdad de razon y por equidad, debié- rase conceder la extension de calidades en cada clase de cultivo, único medio de poder obtener unos tipos justos y arreglados á su verdadera produccion, en aquellos terrenos que por su esterilidad dan tan escasos ren- dimientos que de ningun modo puede apli- cárseles los tipos correspondientes á la ter- cera clase de cartilla.

Esta division que marcadamente se que- re limitar, convendria dejarla al arbitrio de las juntas municipales y regionales, que, conocedoras perfectamente de las condicio- nes de sus respectivos términos, se les faci- litaria el medio de establecer una propor- cion justa y equitativa. Las juntas muni- cipales de aquellos distritos en donde la di- versidad de terrenos ofrezca desigualdad, por existir algunos de condicion tan inferior que no pueda aplicárseles el tipo de la ter- cera calidad, señalado á su clase, deben ges- tionar con la superioridad con el objeto de que se les autorize para establecer una cuar- ta clase, ó las que realmente sean suficien- tes para obtener la verdadera proporcion en su riqueza imponible. De esto tenemos ejem- plos cuando se hicieron en 1860 los actuales amillaramientos.

La division del territorio de la provincia en regiones, que debe practicarse por la junta provincial conforme al art. 6.º del Reglamento, es una operacion de mucho interés y por todo afecta extraordinariamen- te al de los pueblos. Deben pues fijarse mu- cho en ella las juntas municipales, y en ca-

an algunos de los simpáticos dominadores de la provincia, porque le reservan para la presidencia del municipio de la capital.

Rogamos á Dios que libre á Valencia de tanta desgracia y ponga tiento en las manos de Sres. Aranzaz y Tudela, á quienes corresponde la iniciativa en asunto de tanta importancia.

Segun los datos últimamente adquiridos, el candidato opositorista, señor general Salamanca, ha obtenido en el distrito de Chelva 1238 votos, y su contrincante el ministerial D. José Botella y Andrés 892.

Faltan datos de la eleccion de Castiella- bid, pueblo pequeño cuyos electores son, en su mayoría, ardientes partidarios de nuestro digno amigo el general Salamanca.

«Ahora comenzarán las quejas y reclami- ciones de los coaligados entre sí. Ya decia ayer El Mercantil Valenciano:

«En Requena ha ocurrido uno de esos lamentables accidentes propios de los distri- tos rurales, en los que se sacrifican los más altos intereses á pequeñas rencillas de loca- lidad. La coaliccion no ha sido allí verdad, y si lo ha sido, Requena no tiene más que 84 electores posibilistas, progresista-democráticos y constitucionales, que son los que han votado al Sr. Martos; en cambio cuenta en su seno 351 moderados ó conservadores, que han dado sus votos al Sr. Atard.»

Ne es el distrito de Requena el único en que la coaliccion no ha sido sincera. Ni po- dia serlo entre elementos tan heterogéneos. ¡Mas vale así!

Tiene razon Las Provincias, no es el dis- trito de Requena el único en que la coaliccion no ha sido sincera, y prueba lo claramente la carta dirigida á un elector de Chelva, carta que en otro lugar insertamos. Distrito ha habido en que por efecto de ciertas intrigas tenebrosas, la coaliccion ha sido, inconscien- temente, un poderoso auxiliar de candida- turas ministeriales.

El resultado de la eleccion en las cuatro secciones que componen la vecina ciudad de Castellon, ha sido el si- guiente:

Table with 5 columns: Seccion, Her- rero, Mi- quel, Po- zo, Gas- có, Cas- telar. Rows: Castellon, Villareal, Almazora, Borriol, Total.

Segun dice un periódico los federales, moderados y radicales, hoy progresistas democráticos, han apoyado á última hora al candidato ministerial don José Miguel; á pesar de ello, ha triunfado el candidato independiente Sr. Herrero.»

En la seccion de Alcalá de Chis- bert ha obtenido D. Juan de Mata y Zor- rilla 269 votos, y el Sr. Romero Roble- do 159.

Los datos que conocemos de Se- gorbe, por donde los amigos de D. Cirilo

entre las condiciones de los terrenos marca- dos á su region que pudiera perjudicarles en la igualdad de tipos, están en el imprescin- dible deber de recurrir á la superioridad poniendo evidencia el perjuicio, en uso de derecho que les concede el art. 8.º del Regla- mento. Segun el art. 84 del mismo y dis- posicion 44 de la circular, debe hacerse la regulacion de los productos integros en es- pecie, por los obtenidos en el último decenio sin contarse para nada los accidentes extraordinarios como pedriscos, inundacione- s ú otras calamidades. Precisamente el último decenio es, en esta provincia, el pe- riodo de decadencia de nuestra agricultura por razon de la sequia, y si efectivamente ha de ajustarse á este principio, claro es que los tipos de hoy, lejos de poder ofrecer au- mento sobre los que rigen en las cartillas de 1860, no podrán igualar con aquellos, esce- pcion hecha de los terrenos dedicados á plantaciones de naranjos y otros frutales, los que, por ser en su mayoría de reciente plantacion, se hallan exentos de contribuir por su nueva clase en un periodo de quince años.

Y ya que de exenciones se trata, se nota cierta contradiccion entre los dos últimos párrafos del Reglamento de amillaramientos, y la ley de 3 de Junio de 1868, para colonias agricolas y fomento de la poblacion rural. A juzgar por el contenido de los artículos 7.º, 8.º y 10, parecen refundidos en esta ley los casos 1.º, 2.º y 4.º del artículo 4.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, viniendo á dar mayor fuerza á esta idea el art. 27, derogatorio de las demás disposiciones. Pero encontramos una dife- rencia sustancia, y es: que las disposiciones del decreto vienen á regular el impuesto territorial, mientras que la ley trata del establecimiento de colonias agricolas y fo- mento de la poblacion rural. Cuanto se re- lacione con el primero, corresponde conocer al ministerio de Hacienda, y con respecto á la segunda, encomienda todas las atribu- ciones al de Fomento; de lo que parece des- prenderse que la citada ley se refiere única- mente á los casos que puedan ocurrir en cuanto tengan relacion con las nuevas con- cesiones, independientes de los que marca el Real decreto que se refiere exclusivamen- te á la contribucion territorial. Los espe- dientes de exenciones temporales están su- jetos á la tramitacion prevenida por la circular de 31 de Enero de 1854, no derogada espresamente por el art. 27 de aquella ley, por más que se haga de todas las que le contradigan. ¿Podrá considerarse el decreto derogado en virtud de la ley? Segun la letra y espíritu de los dos párrafos citados, una cosa es el decreto y otra la ley. Quiere el penúltimo párrafo del art. 51 que por notas ú observaciones se espese en las cé- dulas las fincas que se hallen disfrutando de las exenciones temporales concedidas por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Y el último párrafo trata con entera sepa- racion de las que disfrutan de los benefi- cios concedidos por la ley de 3 de Junio de 1868; de lo que parece desprenderse que las exenciones temporales concedidas por el Real decreto, son enteramente distintas de

Amorós se decian á tomar parte en la lucha á favor de él, á pesar de su resisten- cia á ir á las Cortes con los siguientes:

Table with 3 columns: Nombre, Amorós, Escrig. mez. Rows: Altura, Almudéjar, Castelnuovo, Caudiel, Gaibiel, Jérica, Segorbe, Soneja, Viver, Vall de Almonaci.

Faltan conoce los datos de Azuebar, Begis, Teresa y el oro que, por su escasa importancia, se no alterarán el triunfo del candidato ministerial.

«Terminada la lucha electoral, es de todo punto conveniente que los partidos, conociendo la conducta observada por sus adictos en los momentos de prueba, vayan dando á cada uno un merecido; esta es la única manera de hablar con la inmortalidad política que cree las entrañas de to- das las agrupaciones políticas. Mientras la inconsecuencia no sea castigada: mientras no domine completamente en los partidos la más estrecha disciplina en las cuestiones de conducta: mientras cada cual pueda ha- cer lo que mejor se le antoje, despues de tomado un acuerdo que á todos obliga, y quede impune falt de tal naturaleza, es imposible pensar en la regeneracion de este desventurado pais; que hoy más que nunca siente la falta de grandes partidos políticos perfectamente organizados para el fin que le es propio.

Lo ocurrido en Chelva con motivo de la eleccion del general Salamanca, es buena prueba de que desgraciadamente no faltan en ningun partido personajes de representa- cion que están dispuestos siempre á sacrifi- car con la mayor impavidez todos sus compromisos políticos en aras de sus perso- nales intereses.

El general Salamanca ha figurado siem- pre entre los constitucionales: en las úl- timas Cortes ha firmado parte de la mi- noria constitucional: la coaliccion ha pa- tronizado su candidatura, considerándole como afiliado al bando de los constituciona- les, y esto sin embargo, un correligionario suyo de bastante influencia en el distrito de Chelva, diputado constitucional que ha sido varias veces, y amigo íntimo, segun él dice, del Sr. Sagasta, ha escrito á sus amigos la carta, que despues de puestas en su lugar las achas, y repartidas conveni- entemente las letras mayúsculas y minúsculas, dice así:

«Madrid y Abril de 1879. Estimado... Te recomiendo con toda efica- cia, para que tú lo hagas en ese pueblo y la voten, la candidatura de D. José Botella, candidato Ministerial (la mayúscula de Mi- nisterial no la queremos corregir), háblales á los amigos... y demas, y hacer cuanto po- das para conseguir su triunfo. Mis afectos, etcétera, etc.»

Despues de esto, es natural que el señor Botella, ministerial, derrote al candidato de la oposicion general Salamanca.»

La carta que precede no necesita comen- tarios. El nombre de su autor se adivi- na desgraciadamente. Lo que no sabe- mos es si ese autor ha obedecido á los pro- pios impulsos ó á órdenes emanadas de otros, en virtud de ciertos pactos. Dios quiera que no sea lo segundo.

Se ha publicado el núm. LXXX de la Revista Contemporánea, cuyo intere- sante sumario es el siguiente: I. Doña Luz (conclusion).—Juan Va- lera.—II. El fetichismo.—Discursos pronun- ciados en Westminster por el profesor F. Max Müller.—III. Las capitulaciones de Francia y Turquía en los siglos XVI y XVII.—Francisco de Asís Pacheco.—IV. Lamartine, su vida y sus ideas políticas.—C. Coignet.—V. Demonología judaica.—Jaime Gres.—VI. La historia en el siglo XIX.—J. Alvarado.—VII. Análisis y ensa- yos.—Los libros de bibliófilos en España.—E. Rouget.—VIII. Bibliografía.

Se publica dos veces al mes en cuadernos de 128 páginas.

Precios de suscripcion: 30 rs. trimestre en Madrid; en provincias, 32. Oficinas: Pizarro, 15, bajo.

El sábado por la noche, como ha- biamos anunciado, se verificó la tercera ve- lada literario-musical, de las que en el presente año celebra la sociedad valenciana La Ral Penat, consagrada á la memoria del insigne apóstol valenciano San Vicente Ferrer.

El ilustrado sacerdote, socio de dicha corporacion, Sr. D. José Arroyo y Almeida, leyó un elegante y erudito discurso apolo- gético de aquel ilustre santo, considerán- dole como político, filósofo y literato lemosin, arrancando nutridos aplausos al escogido público que complacido le escuchaba.

También fueron muy aplaudidos los dos milagros que se dieron á conocer á la so- ciedad, originales, uno del célebre poeta don Juan Arolas, y otro del festivo literato don José Bernat Baldoví.

A continuacion se leyeron algunas pos- tias de los Sres. Peiró y Dauder, Galiano, Torrent, Torromé é Iranzo y Simon.

La seccion de música de la corporacion, dirigida por el Sr. Penella, amenizó el acto ejecutando magistralmente algunas piezas musicales.

Pasado mañana tendrá lugar en Genovés el gran juego de pelota conoci- do con el nombre de Raspallot, cuyos ju- gadores, segun nos han dicho, son los de más fama de esta provincia. Dos de ellos tienen el renombre de feroces en dicha clase de juego. La partida la compondrán el Bastero el Cuquillo y el Blanquet, de Benigánim, y otros tres de la huerta de Gandia. Se espera que será mucha la con- currencia por parte de los aficionados.

Terminada la presentacion de cédulas hay que proceder, conforme á la disposicion 19 de la circular, á practicar un exámen minucioso y comparativo de todas y cada una de las declaraciones, invitando á los propietarios á que subsanen errores, faltas ú ocultaciones si las hubiere, apercibiéndoles de las penas del Reglamento. Concluido el exámen y rectificaciones que resulten, han de formarse tres relaciones, una de la riqueza rústica, otra de la urbana y otra de la ganaderia, que deberán ajustarse á los modelos números 1, 2 y 3. Si por resultado de este exámen se observasen reducciones ó faltas de aumentos legítimos, han de promoverse conferencias entre comisiones de las Juntas municipales y de la estadística, cuyo resultado ha de someterse luego á la deliberacion de una Junta administrativa, y si apareciese disidencia entre la adminis- tracion y el pueblo, se acordará la compro- bacion sobre el terreno, previa resolucion de la Direccion general.

No se comprende el objeto de estas con- ferencias, formalidades y consecuencias su- cesivas que se proponen en estas disposi- ciones. ¿Qué han de hacer las comisiones de los pueblos sobre las confesiones de los propietarios? ¿Pueden acaso las Juntas mu- nicipales y ayuntamientos obligarles á que los manifiestos que hacen aquellos bajo su responsabilidad, se atengan á este ó aquel límite, ó que presenten aumentos ó disminu- ciones en su riqueza?

Y en el caso de llegar á una avenencia, ¿podrán las Juntas municipales consentir por sí mismas aumentos que no dieron los propietarios en sus manifiestos? ¿De donde han de sacarlos, cuando aparezca toda la riqueza manifestada en su extension y cali- dad?

Despues de todo y en último término, nada podría considerarse hecho en definiti- va, cuando todo debe quedar sujeto al resultado de las evaluaciones de las cartillas. Para probar esto pondremos un ejemplo: Supongamos que un pueblo conviene en las conferencias en consentir una cifra de cien mil pesetas como total de su riqueza por los tres conceptos contributivos: que des- pues, siguiendo las operaciones de estadística por el orden marcado en las instruccio- nes, entran de lleno las Juntas muni- cipales y regionales en la formacion de las cuentas de gastos y productos que han de arrojar los tipos medios para la cartilla de evaluacion. Obtenidos estos, por haberlo convenido y aprobado la administracion, hay que pasar á la formacion del amillarame- nto, en cuyo documento tienen que ajus- tarse el número de unidades de cada clase segun el cultivo, por el tipo que resulte en cartilla multiplicándose las primeras por el segundo, y terminada que sea esta ope- racion, ha de formarse el resumen general que cierra el amillaramiento, cuyo resulta- do habrá de convenir con el otro resumen general de las tres clases de riqueza, que ha de sujetarse al modelo núm. 6.º de la circular, en donde se reúnen el número total de unidades en las tres clases de cada cultivo de la riqueza rústica y su producto

instruido con motivo de los sucesos ocurri- dos en las cárceles de Serranos, la Direccion general de establecimientos penales ha de- clarado cesantes á D. Juan Tovar, D. Juan Lorenzo y D. Mateo Lopez, ayudante y lla- veros respectivamente de dichas cárce- les.

Igualmente ha sido separado de su car- go, el alcaide de las mismas, D. Antonio Batalla, pasándose el tanto de culpa al ju- gado correspondiente.

Vacante, pues, entre dichos destinos el de ayudante, la direccion ha tenido á bien nombrar para dicho cargo, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á D. Angel Valle Molinero, ayudante tercero del penal de esta ciudad.

Dos sujetos reñian acalorada- mente anteayer tarde en la calle de la Ce- ñia, dándose fuertes golpes y dirigiéndose grandes amenazas.

Acertaron á pasar por aquel punto un cabo y dos individuos de la guardia civil, los cuales, despues de separarlos, lo que costó bastante, pues estaban en el suelo fuertemente agarrados uno encima del otro, los condujeron á las torres de Serranos, dando cuenta del hecho al juzgado.

Nuestro corresponsal de Dénia nos escribe lo siguiente:

«Dénia 22 de Abril de 1879. Sr. Director de EL COMERCIO.

Mi distinguido amigo: Va á salir el co- rreo y no tengo tiempo más que para dar breves noticias del resultado de las eleccio- nes por este distrito, que ha sido como si- gue:

Sr. Villamil, adicto. . . 1107 votos. Sr. Laussat, constitucional. . . 638 » Sr. Fernandez, radical. . . 200 »

Hay derrotas que son un triunfo y victo- rias que hacen bajar la cabeza y echarse la visera hasta los ojos á los que resultan vencedores.

Como tendrá ocasion de demostrar, el candidato verdadero de este distrito no es otro que el Sr. Laussat, y para que no triun- fara ha presenciado el pais la increíble union de los Sres. Thous, Orduña, Fernan- dez y Costa, enemigos acérrimos en todos terrenos, especialmente los dos primeros.

«Bueno es que el pais conozca esta union para saber á qué atenerse en lo su- cesivo!

«Cuánto puede la envidia y el despecho! Hay hombres que bien pueden compara- rarse con el «perro del hortelano» que ni sirven para hacer nada ni para dejar ha- cer.

No puedo ser más estenso; ya procuraré contarle la historia de lo sucedido, por si gusta V. publicarla, pues no deja de ser interesante.

Pero no cerraré la presente sin antes consignar que han contribuido poderosa- mente para obtener el resultado dicho, las intrigas de cierto personaje que vive en esa capital, que por nada ni por nadie abandona su papel pantalla, secundado sin duda alguna, por otro de la corte.

Suyo afectísimo. El Corresponsal.

acumularse la de la riqueza urbana y pecu- raria; y el total que los tres conceptos ar- rojan, es el que habrá de considerarse como renta confesada por el distrito municipal. Ahora bien: si la cifra ó base convenida en las conferencias difiere de la de los ajustes por los tipos de cartilla; ¿cuál será la que ha de quedar subsistente? Desde luego ha- bremos de convenir en que deberá ser la última, ó sea la que arroje el amillarame- nto, ajustadas las fincas por los tipos de cartilla.

Otro ejemplo nos conducirá al mismo resultado: trataremos la cuestion indivi- dualmente. Supongamos que un propieta- rio manifiesta en la cédula una tierra de cuatro hanegadas, regado de siembra, á la que ha confesado 75 pesetas renta anual, que por consecuencia del exámen ó re- vision de cédulas, y aun de las conferencias, se persuada al propietario á que la aumen- te á 80 pesetas, pero que luego viene la cartilla de evaluacion y, resultando dicho campo clasificado en 2.ª calidad, á cuya hanegada se le ha señalado el tipo de 25 pesetas, le corresponden á las cuatro ha- negadas la renta de 100 pesetas.

«¿Cuál de ambas rentas deberá quedar como bien ajustada? Puede asegurarse que la última ha de ser la que vaya al amilla- ramiento, salvo los derechos del dueño de la finca. Estos resultados, pues, parecen inclinár á creer que las conferencias no tienen verdadera importancia, ni aun po- drán considerarse, en el caso de disiden- cia entre la Hacienda y el municipio, como definitivas las valoraciones periciales de oficio que pudieran acordarse sobre el ter- reno; y por el contrario, las conferencias y sucesivas inteligencias entre el municipio y la Hacienda serán de muy buen efecto, tratándose de la cuestion de tipos evaluato- rios.

Algunos otros puntos del Reglamento y de las dos circulares de 16 de Diciembre ofrecen objeciones dignas de comparacion y de estudio; pero no cabe dentro de los lí- mites de las ligeras observaciones que me he propuesto hacer, tratar ampliamente tan vasta materia, que, dicho sea de paso, solo conozco por la mucha práctica adquirida en mi larga carrera de 25 años de ad- ministracion municipal en las secretarías de Ayuntamiento que he desempeñado.

Si tales observaciones pueden ser en al- gun modo útiles á los propietarios, á los municipios y á los demás centros interesa- dos en el asunto, habré logrado el objeto que me he propuesto.

Valencia 15 de Abril de 1879.—Luis Silverio Roig.

A los muchos escándalos y abusos que vienen cometidos en el ferrocarril...

En la noche del jueves último a un amigo nuestro...

No hay duda de que la seguridad no se encuentra ya en parte alguna.

La propia casa, al menor descuido, se queda con las cuatro paredes.

Los agentes de orden público presentaron anteayer al capitán de la guardia del Principal...

El Ateneo Casino Obrero celebrará esta noche a las nueve, sesión artístico-literaria...

Hemos recibido el núm. primero de la revista semanal de anuncios...

Anteanoche a las once ingresó en el Hospital general un sujeto que en rúa...

Un muchacho de unos 15 años, natural de Calles, fué conducido ayer al Asilo Municipal...

El Instituto Médico Valenciano ha tenido la amabilidad de remitirnos un ejemplar...

Anteayer se registraron en la Alcaldía, las defunciones de seis cuerpos mayores...

En la plaza del Mercado sufrió anteayer tarde un accidente una pobre mujer forastera...

La guardia civil del puesto de Alberque ha capturado a un individuo que estaba reclamado...

Segun noticias de Albaida, en la noche del día 19 ocurrió en la inmediación de aquella villa...

Al llegar el coche que hace el servicio de Játiva a Alcoy...

Inmediatamente salieron de aquella villa en auxilio de los desgraciados pasajeros...

Teniendo noticia el fabricante de aguardientes de Ojen...

Segunda Exposición de 1878.—Comisaría delegada de España...

El día 18 del próximo mes de Setiembre, es la fecha señalada...

Solo a los que hayan obtenido grandes premios y medallas...

La Dirección de secciones extranjeras, me pide los nombres...

Dios guarde a V. muchos años.—Paris 24 de agosto de 1878...

Ayer tarde, un hombre y una mujer salían disputando...

Pasando de las palabras a los hechos, el hombre cogió un barrote...

Decimos esto, porque ayer a las siete de la tarde conferenciaron...

No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«Nos parece inexacta la noticia de que el marqués de Molins...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«Nos parece inexacta la noticia de que el marqués de Molins...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

El agresor fué detenido y trasladado a las cárceles de Seranos.

En Ribarroja ha capturado la Guardia civil ali de puesto...

Un periódico de Barcelona dice que la candidatura para senadores...

Segun un periódico de la corte, el candidato que ha obtenido hasta ahora...

Ayer se reanudaron las clases en los centros oficiales...

Advertimos a nuestros suscritores que el día 30 de este mes...

Así mismo recordaremos que se retirarán de la circulación los sellos...

El «Boletín oficial» de ayer publicó lo siguiente: Circular a las autoridades...

Administración Económica.—Señalando el plazo de 8 días para la venta...

Administración municipal. Convenio postal entre España y varias naciones.

Juzgados.

NOTICIAS TEATRALES.

Han sido contratadas para el teatro de Apolo de esta capital...

Segun noticias que tenemos, los señores Larra, Escrich y Arrieta...

Los que quieren billetes irán a la portería de dicho establecimiento.

SKATING-RINK.—Junto al Jardín del Real — Sesiones para hoy...

Los concurrentes al local que tiren al palomo una docena de tiros...

CORREO DE MADRID.

21 DE ABRIL.

De El Globo: «No tienen vuelta de hoja las siguientes frases...

«Cómo ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

«Como ha de extrañarse que el pueblo, que no estudia...

babilidades de ocupar la presidencia del Senado estarian, en nuestro sentir...

«Bien hace La Epoca en romper lanzas contra la mania del noticierismo!

El Sr. Silvela dió cuenta del resultado de las elecciones en las principales capitales.

Y despues de tratar de asuntos de mas ó menos importancia...

«Triste habilidad la del Sr. Romero y los suyos que con infantil impaciencia...

«Nuestro colega El Globo, dando cuenta de los medios que se han puesto en juego...

«Pero el gobernador de la provincia se habia propuesto sobrepasar los cálculos...

Por comentario nos parece oportuno repetir al general Martínez Campos...

El Mundo Político es moderado y debe conocer a los que fueron sus amigos.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—Funcion para hoy.— El anillo de hierro.

MILACROS.—En el teatro del colegio de niños huérfanos...

Los que quieren billetes irán a la portería de dicho establecimiento.

SKATING-RINK.—Junto al Jardín del Real — Sesiones para hoy...

Los concurrentes al local que tiren al palomo una docena de tiros...

BIARIO CRISTIANO

SANTOS DE HOY. San Jorge mr. SANTOS DE MAÑANA. El Buen Ladrón y San Fidel mrs.

AVISOS OFICIALES Y JUDICIALES.

Servicio de la plaza para hoy 25 de Abril de 1879.

Parada, los cuerpos de la guarnición. Rondas. Mérida.

Paseo de enfermos y conducción de las altas a sus cuarteles...

Gobierno militar de la plaza y provincia de Valencia.—El vecino de esta capital...

AVISOS DE CORPORACIONES.

Ateneo-Casino Obrero de Valencia.—Esta sociedad celebrará una sesión artístico-literaria...

Hospital provincial de Valencia.—Plaza de Torres.—El jueves 1.º de Mayo...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

«No la necesitan.—Sobre el capítulo del personal, dice La Epoca...

RIEFA

A FAVOR DE LA CASA DE BENEFICENCIA

Sorteo del 19 de Abril de 1879. 18584 premiado con 14000 rs.

Premiados con 20 rs. 44 5892 11426 16565 22178

44 5859 11455 16575 22221

44 5826 11484 16585 22264

44 5793 11513 16595 22307

44 5760 11542 16605 22350

44 5727 11571 16615 22393

44 5694 11600 16625 22436

44 5661 11629 16635 22479

44 5628 11658 16645 22522

44 5595 11687 16655 22565

44 5562 11716 16665 22608

44 5529 11745 16675 22651

44 5496 11774 16685 22694

44 5463 11803 16695 22737

44 5430 11832 16705 22780

44 5397 11861 16715 22823

44 5364 11890 16725 22866

44 5331 11919 16735 22909

44 5298 11948 16745 22952

44 5265 11977 16755 22995

44 5232 12006 16765 23038

44 5199 12035 16775 23081

44 5166 12064 16785 23124

44 5133 12093 16795 23167

Movimiento del puerto.

Buques entrados el día 22.

Laod frances Norgide, de 52 t.; p. Mr. Cairat, de Nouvelle en lastre.

Vapor esp. Sagunto, de 452 t.; c. Miguel Cano, para Havre con efectos.

Vapor esp. Asturias, de 576 t.; c. Fernando Albarez, para Bilbao con efectos.

Vapor esp. Encarnación, de 52 t.; p. Vicente Rams, de Villanueva con efectos.

Vapor esp. San José, de 51 t.; p. Antonio Alcover, de Agde en lastre.

Vapor esp. Eloya, de 59 t.; p. Lorenzo Martínez, de Vinaroz en lastre.

Vapor esp. M. de la Cruz, de 44 t.; p. Antonio Casanovas, de Tarragona en lastre.

Vapor esp. Encarnación, de 52 t.; p. Vicente Rams, de Villanueva con efectos.

Vapor esp. Carmelo, de 50 t.; p. Sebastian Turó, para Oran en lastre.

Vapor esp. Geñil, de 55 t.; c. Francisco Salomó, para Alicante con efectos.

Vapor esp. Andalucía, de 477 t.; c. Enrique Leal, para Sevilla con efectos.

Vapor esp. Sirene, de 23 t.; p. Mr. Pesqui, para La Nouvelle en lastre.

Vapor inglés Zaete, de 1575 t.; c. Henry Strilston, para Nueva-York con efectos.

Vapor inglés Genoise, de 1029 t.; c. J. Brosion, para Liverpool con efectos.

Vapor inglés Sestra, de 1055 t.; c. R. Jenoningo, para Havre con vino.

Vapor esp. Vargas, de 850 t.; c. José Nuchera, para Sevilla con efectos.

ULTIMA HORA.

DES PACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio esclusivo de «El Comercio».

Madrid 22. 11-50 mañana.

Créese que concurrirán al congreso setenta y cinco diputados de oposicion.

Faltan aun algunos datos. En Bruselas se han declarado en huelga 700 mineros.

Londres 21. El «Morning-Post» de esta mañana publica un telegrama anunciando que el gobierno alemán aprueba el nombramiento de Aleko y excita al gobierno turco...

Calcutta 21. El rey de Birmania en vista del descontento de sus ministros y de los grandes señores de su nacion, ha declarado que no prestará oídos a las proposiciones de los ingleses.

Mons 21. Continúan las exploraciones por las galerías. Cinco obreros casi exámenes pero todavía con vida han sido últimamente estraidos.

Los rumores que se perciben en los subterráneos indican que todavía existen algunos obreros vivos a quienes se confía salvar. Los trabajos continúan con actividad febril.

Paris 21. La baja barométrica continúa. El tiempo se ha metido en aguas. Se temen grandes tempestades al Sudoeste y al centro de Francia.

Paris 21. El periódico «La République française» pide el indulto de Blanqui.

Roma 21. Las elecciones complementarias han sido favorables a los progresistas.

Se desmiente el rumor de que el gobierno tenga el proyecto de apelar a medidas extraordinarias en vista de la reunion de los radicales.

Mons 21. Hasta ayer iban estraidos de las galerías 30 cadáveres y 102 obreros vivos.

A causa de la profundidad de los pozos se teme perezan muchos que quizá aun conserven restos vitales.

Se trabaja día y noche con una actividad digna de elogio.

Lisboa 21. Se erée que mañana podrá abandonar el lecho la reina de Portugal.

Los médicos confían que muy pronto estará completamente buena. Adelanta rápidamente en el periodo de la convalecencia.

Madrid 22. 9-10 noche. Segun las noticias recibidas en Puerto-Rico, 9 diputados adictos y 3 demócratas y en Cuba, 16 ministeriales y 8 demócratas.

BOLSA DE HOY. Consolidado interior. 14,80

Esterior. 15,75

Bonos del Tesoro. 90,25

Sub. de Ferro-carriles. 19,00

Cambios sobre Londres. 48,05

Id. sobre Paris. 5,02

Fundador: Vicente Fuster y Faerna. IMPRENTA DE MANUEL ALUFRE, Quedado, 17.

